CFDI VERSIÓN 3.3

SERIE Y FOLIO: B31064

Hotel Restaurante & Bar La Casona 1940

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR	FECHA DE EMISIÓN
00001000000506779608	03/09/2022 12:08:22 p. m.
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	**FECHA DE CERTIFICACIÓN**
00001000000504204971	03/09/2022 01:14:54 p. m.

FOLIO FISCAL: 7E91C0EF-D32E-4007-A6E2-EDAB047794CB

EMISOR	
NOMBRE:	MARISELA PORTILLA MERAZ
RFC:	POMM510219A74
RÉGIMEN FISCAL:	612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

RECEPTOR	
NOMBRE:	MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
RFC:	MTR850101IK2
USO CFDI:	G03 - Gastos en general

DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN:	42850	**TIPO COMPROBANTE:**	I - Ingreso
MÉTODO DE PAGO:	PPD - Pago en parcialidades o diferido	**MONEDA:**	MXN - Peso Mexicano
FORMA DE PAGO:	99 - Por definir		

CLAVE	UNIDAD	CANT	NO. ID	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	DESC	IMPORTE
90101501	C62 - SERVICIO	1.00	XABC01XABC 01	CONSUMO DE ALIMENTOS	$13,500.00	$0.00	$13,500.00
				IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 %	$2,160.00		

OBSERVACIONES: Transferencia

SUBTOTAL	$13,500.00
002 - IVA Tasa 16.00 %	$2,160.00
IMPUESTOS TRASLADADOS	$2,160.00
TOTAL	**$15,660.00**

SON: QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100 MXN

SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

CLAVE SAT	DESCRIPCIÓN
90101501	Restaurantes
C62	Uno

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: PPD101129EA3

||1.1|7E91C0EF-D32E-4007-A6E2-EDAB047794CB|2022-09-03T13:14:54|PPD101129EA3|rEIBMfYpg4v0iFnEr/mvE0+zcQWHb6s94kffg+QmiXLs9cX0iYWCBeyYbCAtHmwIT...ewAerVRjT...P2X+OJU...LGvBIXWyjt3NFrUxynoZuyEFVGo9sTWcayL12zfqP7v0LTxij0HQjJk9TwAuDI0PGIIBQ3pMhbVafw1by7IShqHJHaHhNblyuPLIC5PktktnnOUX/nCUOQu35NywPsO/7CvA0RQ7Zh5y9k1WEZtX+n22+FcpOrFTpjqe8cvR1CjOhaFS8AEh2KKVjA/wEeRnDC2eskqSBVVIAuSvPR+vokyhlf8odRQE1RtmCVGaQF02uRC3zFn8bGUG6VsXdA==|00001000000504204971||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

rEIBMfYpg4v0iFnEr/mvE0+zcQWHb6s94kffg+QmiXLs9cX0iYWCBeyYbCAtHmwIT...ewAerVRjT...P2X+OJU...LGvBIXWyjt3NFrUxynoZuyEFVGo9sTWcayL12zfqP7v0LTxij0HQjJk9TwAuDI0PGIIBQ3pMhbVafw1by7IShqHJHaHhNblyuPLIC5PktktnnOUX/nCUOQu35NywPsO/7CvA0RQ7Zh5y9k1WEZtX+n22+FcpOrFTpjqe8cvR1CjOhaFS8AEh2KKVjA/wEeRnDC2eskqSBVVIAuSvPR+vokyhlf8odRQE1RtmCVGaQF02uRC3zFn8bGUG6VsXdA==

SELLO DEL SAT

mfcEGj9gIgehBTxO6CPsi7GCctHeXLASISNATTAV80zSem6IDHypti7+d/aO1+WkjMGC9LBxASfTj71BdxbknojZxRV9jmC8Nm/cteF8n3Zu8ah6+QVp89JuQ9qRe40hKvF1/HbkS7Rfv9BoLnUTpnqs97Q6T3F7uR1rPyOJytswiAAR20yxA7nOLG6grrAbFyng5Dncyeedx24otxPariGxE8BbnJiA+r0RLa5F/VwdM4qiRXa9im2qCQ6Id+aW9C/xkp/8aO1y7kxDKDCfDvBpQGLiP0Ysus6QFGt/PEttTtgvY6ebubnQZpO6uNQ/dIG1pDsRPWf06hu6IloE1A==

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFECTOS FISCALES AL PAGO

Comida con directos para tratar diversos temas

Secretaria de administración

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Total="15660.00"
TipoDeComprobante="I" SubTotal="13500.00" Serie="B"
Sello="rEIBMfYpg4v0iFnEr/mvE0+zcQWHb6s94kffg+QmiXLs9cX0iYWCBeyYbCAtHmwITTYewAerVRjTr91P2X+OJuQ7LGvBIXWyjt3NFrUxynoZuyEFVGo
NoCertificado="00001000000506779608" Moneda="MXN" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="42850" FormaPago="99" Folio="31064" Fecha="2022-09-
03T12:08:22" CondicionesDePago="TRANSFERENCIA"
Certificado="MIIF3jCCA8agAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDY3Nzk2MDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQ
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3">
  <cfdi:Emisor Rfc="POMM510219A74" RegimenFiscal="612" Nombre="MARISELA PORTILLA MERAZ">
  <cfdi:Receptor Rfc="MTR850101IK2" Nombre="MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO" UsoCFDI="G03">
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto ValorUnitario="13500.000000" Unidad="SERVICIO" NoIdentificacion="XABC01XABC01" Importe="13500.000000"
      Descripcion="CONSUMO DE ALIMENTOS" ClaveUnidad="C62" ClaveProdServ="90101501" Cantidad="1.000000">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="2160.000000" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" Base="13500.000000" />
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="2160.00">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="2160.000000" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Impuesto="002" />
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1"
      xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" UUID="7E91C0EF-D32E-4007-A6E2-EDAB047794CB"
      SelloSAT="mfcEGj9glgehBTxO6CPsi7GCctHexLAslsNAfT4YV80zSem6IDHypti7+d/aO1+WkjMGC9LBxASfTj71BdxbknojZxRV9jmC8Nm/cteF8n
      SelloCFD="rEIBMfYpg4v0iFnEr/mvE0+zcQWHb6s94kffg+QmiXLs9cX0iYWCBeyYbCAtHmwITTYewAerVRjTr91P2X+OJuQ7LGvBIXWyjt3NFr
      RfcProvCertif="PPD101129EA3" NoCertificadoSAT="00001000000504204971" FechaTimbrado="2022-09-03T13:14:54" />
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

HACIENDA | SAT

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
POMM510219A74	MARISELA PORTILLA MERAZ	MTR850101IK2	MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO
Folio fiscal	**Fecha de expedición**	**Fecha certificación SAT**	**PAC que certificó**
7E91C0EF-D32E-4007-A6E2-EDAB047794CB	2022-09-03T12:08:22	2022-09-03T13:14:54	PPD101129EA3
Total del CFDI	**Efecto del comprobante**	**Estado CFDI**	**Estatus de cancelación**
$15,660.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Impri

Tepeji

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO

FORMATO DE REQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

No. DE REQUISICIÓN:	2458	FECHA:	08-jul-22

DATOS DEL SOLICITANTE

SECRETARÍA:	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:	LIC. ISRAEL CHAVEZ AVILA

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN Y/O LEYENDA ALUSIVA AL GASTO:	COMIDA CON DIRECTORES PARA VER DIVERSOS TEMAS, EN RESTAURANTE LA CASONA A LAS 3.00 P.M. EL DIA 08 DE JULIO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO
1	SERVICIO	ALIMENTOS PARA 14 PERSONAS

SOLICITA	REVISA	VALIDA	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA
LIC. ISRAEL CHAVEZ AVILA SECRETARIA SECRETARIA DE ADMINISTRACION	LIC. MARTHA MIRIAM RIOS TORRES ADQUISICIONES	LIC. ISRAEL CHÁVEZ AVILA SECRETARIA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN	TESORERÍA I.F.F. EDGAR CHAVEZ PINEDA TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZA	ENTREGA/RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	
LIC. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	Municipio de Tepeji del Río de Ocampo AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES	SECRETARIA DE ADMINISTRACION QUEDANDO EN SATISFACCIÓN DE LO SOLICITADO EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

REVISADO

Compras

COMO ÁREA SOLICITANTE AL FIRMAR ASUMO LA OBLIGACIÓN DE DAR BUEN USO A LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS, ASÍ TAMBIÉN A DESTINARLOS Y OCUPARLOS EXCLUSIVAMENTE A FINES INSTITUCIONALES"

Hotel Restaurante & Bar La Casona 1940 MR

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 08 DE JULIO DE 2022

MARISELA PORTILLA MERAZ
POMM510219A74

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO
1	SERVICIO	ALIMENTOS PARA 14 PRSONAS	$13,500.00
		SUB TOTAL	$13,500.00
		IVA	$2,160.00
		TOTAL	$15,660.00

OBSERVACIONES:

TESORERÍA MUNICIPAL REPÚBLICA MEXICANA TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
TESORERÍA MUNICIPAL

CAMINO REAL

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 08 DE JULIO DEL 2022

LUIS EDUARDO VIEYRA MONTOYA
CAMINO REAL S/N
CAÑADA DE MADERO
TEOEJI DEL RIO DE OCAMPO

COTIZACION: MUNICIPIO TEPEJI DEL RIO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO
1	SERVICIO	ALIMENTOS PARA 14 PERSONAS	$14,000.00
		SUBTOTAL	$14,000.00
		IVA	$2,240.00
		TOTAL	$16,240.00

¡ESPERANDO NUESTROS PRECIOS SEAN SATISFACTORIOS QUEDO A LA ORDEN!

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO A 08 DE JULIO DEL 2022

Dulce Grisel Gamboa Barrera.
RFC: GABD950803 4T4
Tel. 5544629879
E-mail: lacasitadeadobebistro@gmail.com
Av. Melchor Ocampo. No.68 San Francisco 1a Sección.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO/UNIDAD	PRECIO
1	SERVICIO	ALIMENTOS PARA 14 PERSONAS	$14,500.00	$14,500.00

SUBTOTAL	$14,500.00
IVA	$2,320.00
TOTA	$16,820.00

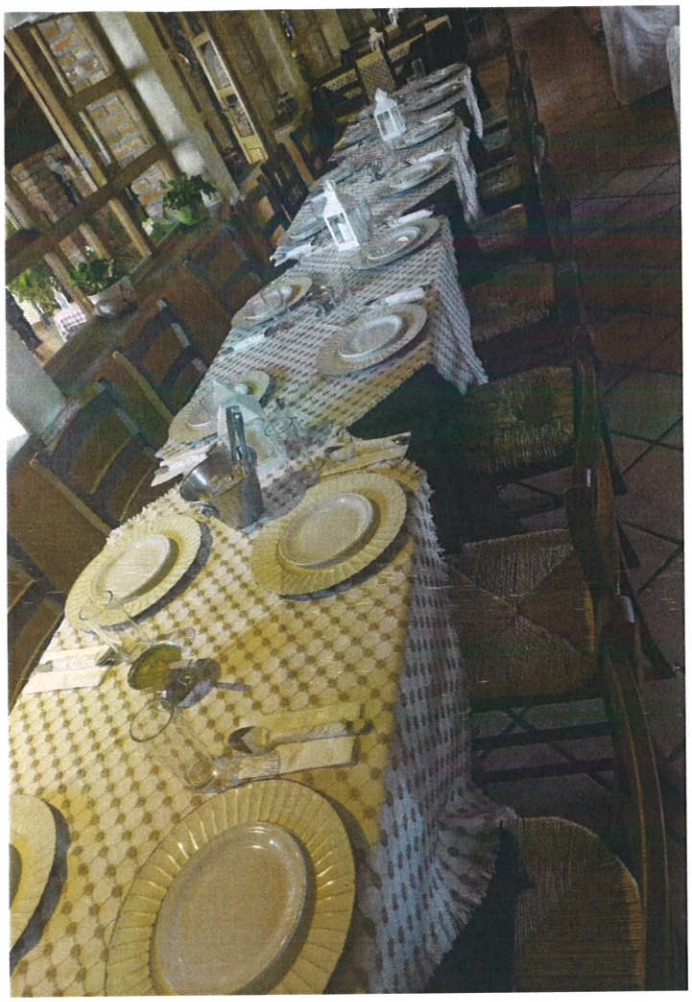

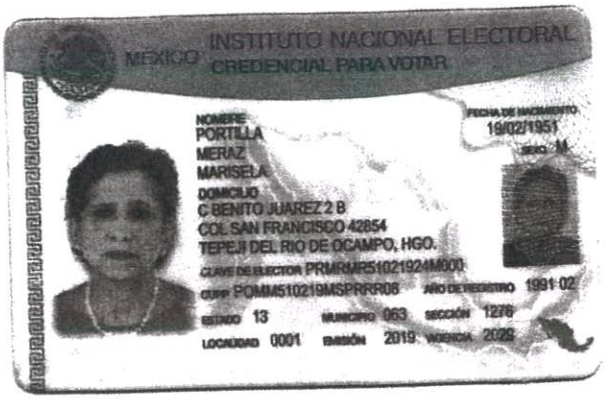
MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
PORTILLA
MERAZ
MARISELA
DOMICILIO
C BENITO JUAREZ 2 B
COL SAN FRANCISCO 42854
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
FECHA DE NACIMIENTO
19/02/1951
SEXO M
CLAVE DE ELECTOR PRMRMR51021924M000
CURP POMM510219MSPRRR08
AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 13
MUNICIPIO 063
SECCIÓN 1276
LOCALIDAD 0001
EMISIÓN 2019
VIGENCIA 2029

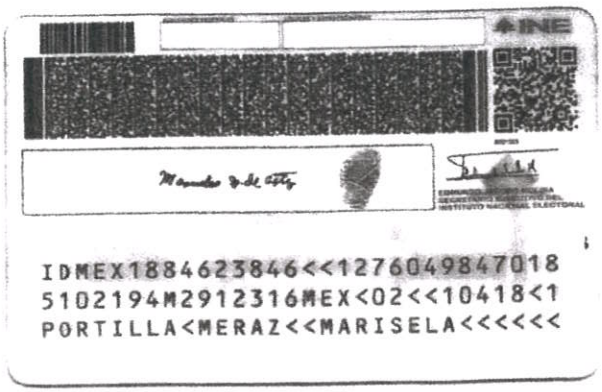
INE
IDMEX188462384 6<<1276049847018
5102194M2912316MEX<02<<10418<1
PORTILLA<MERAZ<<MARISELA<<<<<<

Usr: presupuesto
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
HIDALGO

Fecha y hora de Impresión: 31/ago./2022 05:18 p. m.
Página: 1

Póliza: P10285 Del 01/08/2022

Concepto: MARISELA PORTILLA MERAZ R-2458 SERVICIO DE ALIMENTOS P/14 PERSONAS POR REUNION CON DIRECTORES P/VER. GC Orden de Compra : 2501 Proveedor : 110 MARISELA PORTILLA MERAZ

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-110100-07-601-2211-1	Productos alimenticios para personas	$15,660.00		GC Producto: 2211000001 Productos alimenticios para personas
0002	8220-110100-07-601-2211-1	Productos alimenticios para personas		$15,660.00	GC Producto: 2211000001 Productos alimenticios para personas
		Sumas iguales =>	15,660.00	15,660.00	

TESORERÍA MUNICIPAL

I.F.F. EDGAR CHAVEZ PINEDA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. SALVADOR JIMENEZ CALZADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MA ANTONIETA LOPEZ GARCIA
SINDICO PROCURADOR HACENDARIO

Elaboró: presupuesto

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
CONTRATO No.: PM/SA/PS-07-42/2022

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS que celebran, por una parte, el **MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO,** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL MUNICIPIO**", representado en este acto por el **L.A.I SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA,** en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional**, y por la otra parte el/la **C. MARISELA PORTILLA MERAZ** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que de acuerdo con el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, se considera necesario y resulta procedente celebrar el presente contrato de SERVICIO DE ALIMENTOS a solicitud de la Secretaría de Administración con cargo a recursos otorgados previamente autorizados, al presupuesto aprobado y disponible del Ejercicio Fiscal 2022.

Segundo.- Que el objeto del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, es llevar a cabo las acciones que garanticen a la ciudadanía que el proceso de Adjudicación Directa cumpla con todos los lineamientos y normatividad aplicables en la materia, en este sentido y de acuerdo a las razones y fundamentos descritos anteriormente se aprobó a realizar la contratación por medio de Adjudicación Directa para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTOS, PARA EL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO.**

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 57 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 36 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, mediante recursos autorizados con **Póliza núm. P10285** de suficiencia presupuestal y financiera expedido por la Tesorería Municipal, se procedió a la adjudicación directa

DECLARACIONES

1. "DEL MUNICIPIO

1.1 Que de conformidad con los artículos 23, 115, y 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo así como el numeral 60 de la Ley Orgánica Municipal es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para la cual manejara su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades.

1.2 Que en fecha 06 (seis) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno), tuvo verificativo la Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Ayuntamiento de Tepeji del Río de Ocampo; en la cual se aprobó por mayoría de votos concederle la facultad de firmar y celebrar a nombre y en representación del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, al **L.A.I Salvador Jiménez Calzadilla**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tepeji del Río de Ocampo, contratos y convenios, sobre asuntos de interés público, de conformidad lo establecido en el artículo 60 fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

1.3 Que de conformidad con el Artículo 60º fracción I inciso ff de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el ayuntamiento podrá adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas para ley dentro de su jurisprudencia.

1.4 Que en su estructura orgánica cuenta con la hacienda municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

1.5 Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, autorizados por la Tesorería Municipal, bajo la modalidad de ejecución por adjudicación directa.

1.6 Que señala como domicilio, **Palacio Municipal S/N Colonia Centro, Tepeji del Rio de Ocampo, Estado de Hidalgo. C.P. 42850** y se encuentra en el Registro Federal de Contribuyente bajo clave número **MTR850101IK2**.

2. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS

2.1 Que es una persona **física** con actividad empresarial, cuya denominación o razón social es: Marisela Portilla Meraz, debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes, lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal **POMM510219A74** y folio de la **Cédula de Identificación Fiscal: 14100424733** y que está facultada por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el suministro de los servicios que refiere este contrato.

2.2 Cuya persona física se identifica con Credencial para votar No. **IDMEX1884623846<<1276049847018510219 4M2912316MEX<02<<10418<1PORTILLA<MERAZ<<MARISELA<<<<<<** clave de elector No. **PRMRMR51021924M000,** año de registro **1991** expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3 Que tiene su domicilio en: **Calle Melchor Ocampo, número 56, Colonia San Mateo, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, C.P. 42850**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.4 Que tiene capacidad técnica y jurídica, para contratar y obligarse a realizar así como cumplir con la prestación del servicio, que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro del mismo.

2.5 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto a el servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.7 En su carácter de persona física presenta oportunamente la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria SAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley del I.S.R.

3. DE "LAS PARTES"

3.1 Que reconocen mutuamente su personalidad con que comparecen, estando facultados para obligarse en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato.

3.2 Que el presente contrato es la más amplia declaración de su voluntad, y que en ello no hay dolo, error o mala fe, por lo que de común acuerdo, convienen en sujetarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios indicados en esta cláusula a **"EL MUNICIPIO"**, y este se obliga a pagar por ellos el costo señalado en este contrato. Acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados. Dichos servicios son de acuerdo a las especificaciones convenidas.

- **SERVICIO DE COMIDA CON DIRECTORES PARA VER DIVERSOS TEMAS, EN EL RESTAURANTE LA CASONA A LAS 3:OO PM EL DIA 8 DE JULIO**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" cubrirá a "**EL PROVEEDOR**" la cantidad de **$15,660.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** misma que incluirá el I.V.A. por concepto de pago, del servicio proporcionado, materia del presente contrato.

"**LAS PARTES"** reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentran incluido el costo total de la prestación del servicio así como todos los gastos que se generen.

TERCERA.- FORMAS DE PAGO

"EL MUNICIPIO" efectuará el pago del servicio por conducto de la Tesorería Municipal, mediante cheque o transferencia a la orden de "**EL PROVEEDOR**", una vez concluido todo el proceso administrativo de la adquisición, por lo cual se demostrará mediante factura emitida a nombre del **MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO** con domicilio **Palacio Municipal S/N Colonia Centro, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo. C.P. 42850**, con **R.F.C. MTR850101IK2**, el uso de **CFDI será 03 Gastos en General**, el "**EL MUNICIPIO**" no aceptara realizar el pago de forma anticipada.

"EL PROVEEDOR" acepta que el **"EL MUNICIPIO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica o cheque, para tal efecto proporciona la cuenta de cheques número **0442294583** y número de cuenta para depósitos interbancarios (cuenta clabe)

012290004422945835, de la institución financiera **BBVA,** a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" se compromete a proveer el servicio de alimentos que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, dentro del período establecido.

QUINTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 8 de julio del 2022 al 8 de julio del 2022.

SEXTA.- GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar sus servicios objeto del presente contrato contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, incluso en los líquidos o sustancias utilizadas, **por el tiempo expuesto en la vigencia del contrato** a entera satisfacción del **"EL MUNICIPIO",** reponiendo al 100% (cien por ciento) sin ningún costo para **"EL MUNICIPIO"**, así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño imputable a **"EL PROVEEDOR".**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, el incumplimiento de lo establecido en el presente contrato traerá como consecuencia su rescisión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento

jurídico por sí mismo o por conducto de sus obligaciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo. Así mismo **"LAS PARTES"** aceptan que cualquier modificación en las condiciones del presente contrato será notificado por escrito en un lapso de 5 días hábiles.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL MUNICIPIO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de sobrevenir alguna reclamación en contra de **"EL MUNICIPIO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL MUNICIPIO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, en estos casos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos

no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir este contrato sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes, además de las establecidas legalmente:

I. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
II. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
III. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
IV. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.
V. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Los recursos humanos que ocupe o contrate **"EL PROVEEDOR"**, para la ejecución del presente contrato quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"EL MUNICIPIO".**

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo, artículo y 84 de su reglamento, "**EL MUNICIPIO"** podrá celebrar convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto**, "EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 85, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del estado de Hidalgo, su Reglamento, el Código Civil del estado de Hidalgo, el Código de Procedimientos Civiles del estado de Hidalgo, la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables a la materia, aplicables en el estado de Hidalgo.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"EL MUNICIPIO"

L.A.I. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL PROVEEDOR"

C. MARISELA PORTILLA MERAZ

Última hoja del Contrato de prestación de **SERVICIO DE ALIMENTOS** con vigencia del **8 de julio de 2022 al 8 de julio de 2022** que celebran por una parte **MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO**, representado por el **L.A.I. SALVADOR JIMÉNEZ CALZADILLA**, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO y **EL PROVEEDOR MARISELA PORTILLA MERAZ.**